



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 135 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

Trigésimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Secretario General, titulado “Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas” ([A/C.5/74/14](#)). En el curso de su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. La Comisión Consultiva recuerda que, en su informe titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas” ([A/72/492/Add.1](#)), el Secretario General consideró que un ciclo presupuestario anual eliminaría la necesidad de un informe separado sobre el esbozo de presupuesto. Dado que la cuantía del fondo para imprevistos para el ejercicio presupuestario siguiente se expresa como porcentaje del nivel de recursos del esbozo del presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General, el Secretario General propuso presentar una indicación de la cuantía del fondo para el ejercicio siguiente expresada como porcentaje del nivel general de recursos del proyecto de presupuesto anual. Por ejemplo, la cuantía del fondo para 2021, expresada como porcentaje del presupuesto anual aprobado para 2020, se propondría en el informe sobre el presupuesto anual para 2020 y sería aprobada por la Asamblea en el momento en que esta aprobara el presupuesto anual para 2020. Para la primera presentación de un presupuesto anual, para el ejercicio presupuestario de 2020, el Secretario General propuso, como medida de transición, que, por única vez, la cuantía del fondo para imprevistos se propusiera y aprobara en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019, y se expresara porcentualmente como el 50 % del presupuesto aprobado para 2018-2019 (o el equivalente de un ejercicio de un año), a fin de asegurar que la cuantía del fondo se siguiera determinando con anterioridad al ejercicio presupuestario al que



correspondiera. Otras disposiciones que rigen el uso del fondo, recogidas en las resoluciones de la Asamblea 41/213 y 42/211, no variarían. En su resolución 72/266 A, la Asamblea aprobó la propuesta del Secretario General (véase A/73/493, párrs. 73 a 75).

3. En su primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/73/493), el Secretario General recomendó que la cuantía del fondo para imprevistos se mantuviera en un 0,75 % de la mitad de la consignación revisada para el bienio 2018-2019. En su informe conexo, la Comisión Consultiva recomendó que se aprobara la propuesta (A/73/625, párrs. 34 y 35), que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 73/279 A. En sus resoluciones 73/280 A a C, la Asamblea aprobó una consignación revisada de 5.811.797.800 dólares para el bienio 2018-2019.

4. En su informe sobre el fondo para imprevistos (A/C.5/74/14), el Secretario General indica que la cuantía del fondo para 2020 es de 21.794.200 dólares. Las nuevas necesidades que se podrían imputar al fondo para imprevistos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que se disponía en el momento en que se ultimó el informe del Secretario General, ascienden a 64.520.500 dólares y exceden la cuantía aprobada del fondo en 42.726.300 dólares. En el informe del Secretario General se desglosan las necesidades que se podrían imputar al fondo, por sección del presupuesto. En el anexo de ese informe se detallan las propuestas y las necesidades que se podrían imputar por cada partida.

5. La Comisión Consultiva, al tiempo que señala que en el informe del Secretario General no se tienen en cuenta sus recomendaciones en relación con todas las propuestas presentadas por el Secretario General para 2020, observa que las posibles necesidades adicionales de recursos, por valor de 64.520.500 dólares, superan la cuantía aprobada del fondo para imprevistos para 2020. La Comisión recuerda que en los bienios 2006-2007, 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017 y 2018-2019, se produjeron situaciones en las que los gastos relacionados con mandatos nuevos y ampliados superaron la cuantía del fondo. En esos casos, la Asamblea General había consignado las sumas que se habían presentado en varios informes por separado, en lugar de como necesidades imputables al fondo. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que el fondo para imprevistos es un instrumento presupuestario fundamental para atender a las necesidades de recursos adicionales y hace hincapié en que es necesario acatar las disposiciones sobre su uso que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211 (véase A/73/655, párr. 2).**

6. **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General se disponga a examinar el presente informe, se le proporcione una lista actualizada de las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos, en la que se refleje el resto de las recomendaciones de la Comisión. Teniendo en cuenta las observaciones que formula en los párrafos precedentes, la Comisión recomienda que la Asamblea General examine las necesidades de recursos relacionadas con mandatos nuevos y ampliados que podrían imputarse al fondo para imprevistos, que se reseñan en el informe del Secretario General, y que ofrezca a este la orientación al respecto que corresponda.**

Fondo para imprevistos para 2021

7. En su informe, el Secretario General propone que, para el presupuesto por programas correspondiente a 2021, la cuantía del fondo para imprevistos se fije en un 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2020. **La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General.**